GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÖN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
REGISTRO AMBIENTAL MUNCIPAL (RAM)					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula				
Es un documento oficial que brinda certeza jurídica a los establecimientos económicos del municipio de La Paz, en materia ambiental.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Código de la Biodiversidad del Estado de México, artículos 2.9 y 2.194 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 109 bis Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 1, 48 Y 162 Frac VIII.				
DOCUMENTO A OBTENER:	RAM-REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI / NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de las empresas pequeñas, medianas grandes industrias y comercios establecidos dentro del municipio.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección en el establecimiento para ratificar el giro y llevar a cabo el trámite solicitado (únicamente cuando es alta). Así mismo pago de derechos (una vez realizada la inspección).				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Fotografías del inmueble exterior e interior	1-no	1	Art. 8 Constitucional; Art. 8 Fracc. III, IV, VI, XIli Ley General del Equilibrio Ecológico Y Protección del Medio Ambiente; Articulos 113, 116, 123 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 31, 48, 162 Fracción VIII Ley Orgánica del Estado de México artículos 2.141, 2.148, 2.149 del Código de la Biodiversidad Del Estado De México. Código Financiero del Estado de México art. 202 y 203 y Municipios.
2. Contrato de arrendamiento (uso de suelo).	2- no	1	
3. Croquis	3-no	1	
4. Registro ambiental municipal anterior (en caso de ser renovación)	4- no	1	
5. Identificación oficial con fotografía del representante legal o gestor	5- no	1	
6. Licencia de emisiones a la atmósfera estatal (en caso de que aplique)	6- no	1	
7. Residuos peligrosos, alto impacto, mediano impacto y bajo impacto (en caso de que aplique)	7- no	1	
8. Licencia de uso de suelo municipal vigente	8- no	1	
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no realizar actividades contaminantes que generen un posible desequilibrio ecológico	9-si	1	
10. Licencia de funcionamiento (en caso de ser de renovación).	10- no	1	
11. Comprobante de generador de residuos (estatal) en caso de que aplique	11- no	1	
12. Estudio de descargas de agua residuales (en caso que aplique)	12- no	1	
13. Visto bueno de protección civil vigente	13- no	1	
14. Pago de agua 2025	14- no	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
L Acta notarial			Art. 8 Constitucional; Art. 8 Fracc. III, IV, VI, XII Ley General del Equilibrio Ecológico Y Protección del Medio Ambiente; Artículos 113, 116, 123 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 31, 48, 162 Fracción VIII Ley Orgánica del Estado de México artículos 2.141, 2.148, 2.149 del Código de la Biodiversidad Del Estado De México.
2. Comprobante de generador de residuos (estatal) en caso de que aplique.	1-no 2- no 3-no	1 1 1	

3. Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o gestor 4. Licencia de emisiones a la atmósfera estatal (en caso de que aplique) 5. Registro ambiental municipal anterior (en caso de ser renovación) 6. Residuos peligrosos, alto impacto, mediano impacto y/o bajo impacto (en caso de que aplique) 7. Fotografías del interior y exterior del comercio 8. Croquis 9. Estudio de descargas residuales 10. Visto bueno de protección civil vigente. 11. Licencia de funcionamiento (en caso de ser renovación) 12. Carta bajo protesta de decir verdad que no realiza actividades contaminantes que genere un posible desequilibrio ecológico 13. Licencia de uso de suelo municipal vigente 14. Contrato de arrendamiento (uso de suelo) 15. Pago de agua 2025 16. Pago de servicio de recolección municipal (en caso de que aplique)	4- no 5- no 6- no 7- no 8- no 9-si 10- no 11- no 12- si 13- no 14- no	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Código de la Biodiversidad Del Estado De México, Código Financiero del Estado de México art. 202 y 203 y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir a la oficina de Dirección de Ecología. 2.- Ingresar la documentación solicitada. 3.- Realiza la inspección del comercio y/o industria. 4.- Hecho esto se deberá realizar el pago de los servicios y/o derechos para hacer entrega del registro ambiental municipal.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos. (Tiempo que tarda la dependencia en entregar el trámite o servicia, después del pago correspondiente)	
COSTO:	**Sí una vez ingresadas la documentación y realizada la inspección, se le informa del pago de derechos**	Fundamento Jurídico
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO X TARJETA DE CRÉDITO X TARJETA DE DÉBITO X EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	**Área de ingresos (cajas)**	
OTRAS ALTERNATIVAS:	**Banco**	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	**Se requiere inspección en el establecimiento y pago de derechos (una vez realizada la inspección)**	
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	**NO APLICA**	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
H. Ayuntamiento				Dirección de Ecología y Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Licenciada Diana Patricia Aguilar Carmona				
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza General Luis Cerón		NO. INT. Y EXT.:	No. Ext. Sin Número No. Int. Sin Número
COLONIA:	Col. Los Reyes Acaquilpan		MUNICIPIO:	La Paz, Edo. Méx.	
C.P.:	C.P. 56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.,		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	No aplica	-	No aplica	----------

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	NO APLICA	----------	----------	----------

FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¡Existe un tiempo límite para solicitar y/o renovar el Registro Ambiental Municipal?
RESPUESTA:	Preferentemente debe realizarse los primeros tres meses del año
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para quién aplica el Registro Ambiental Municipal?
RESPUESTA:	Para tosa actividad comercial, industrial y de servicio dentro del municipio
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene vigencia el Registro Ambiental Municipal?
RESPUESTA:	Sí, su vigencia es por año fiscal

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. FERNANDO MIGUEL RAFAEL	LIC. DIANA PATRICIA AGUILAR CARMONA	05 / 12 / 2025
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027